

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 11029418



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 58110

SANTIAGO, 04 de Marzo de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

1. REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. TOLEDANO PADRON, Yeimy	(T) CUBANA
2. TOMICHA PARABA, Luis Fernando	(T) BOLIVIANA
3. NAPOLES MORAN, David	(T) CUBANA
4. CARRILLO BATISTA, Keyssy Rosaris	(T) COLOMBIANA
5. GENER SILVEIRA, Luis	(T) CUBANA
6. REYES WIDDUP, Anderson Alexis	(T) PERUANA
7. MAMANI ALANOCA, Clorinda Melania	(T) PERUANA
8. MESA RAMIREZ, Elizabeth	(T) CUBANA
9. MARTINEZ ALBERTY, Yoani	(T) CUBANA
10. LAFFITA SANCHEZ, Rosa Mirian	(T) CUBANA
11. DEL RISCO PLANAS, Lidice Milagro	(T) CUBANA
12. FIALLO NAVIA, Magdaniel	(T) CUBANA
13. QUIROZ MILLA, Juan Adrian	(T) PERUANA
14. RICARDO MARTIN, Eduardo	(T) CUBANA
15. PEREZ CASTILLO, Jesus Alejandro	(T) CUBANA
16. ANAYA LORZA, Juan Carlos	(T) COLOMBIANA
17. VELASCO LUNA, Blanca	(T) BOLIVIANA
18. IBARRA MITA, Mauricio Orlando	(T) BOLIVIANA
19. GINARTE JIMENEZ, Ariel	(T) CUBANA
20. ACEBEDO CABRERA, Laury	(T) CUBANA
21. LOPEZ DIAZ, Lazaro Luis	(T) CUBANA
22. SANCHEZ ARIAS, Fredy	(T) BOLIVIANA
23. ALIAGA FONSECA, Vanessa Jeannet	(T) CUBANA
24. MORENO ROJAS, Cesar Daniel	(T) COLOMBIANA
25. MATOS TURRO, Nirioldis	(T) CUBANA
26. REINA POLL, Yoandry	(T) CUBANA
27. SANCHEZ MONTEAGUDO, Dayana	(T) CUBANA

28. BARCO MORENO, Alexander	(T) COLOMBIANA
29. PATERSON TORRES, Carlos	(T) CUBANA
30. MOREL GUZMAN, Domingo Leonardo	(T) DOMINICANA
31. LOPEZ ACUÑA, Rogelio	(T) CUBANA
32. MEDINA CESPEDES, Luis Manuel	(T) CUBANA
33. ROMAN BERMUDEZ, Orlando	(T) CUBANA
34. COMPANIONI PEREZ, Felix	(T) CUBANA
35. PEREZ GANDUYA, Rosmery	(T) CUBANA
36. BUENO REYES, Massiel	(T) CUBANA
37. ALVAREZ MARTINEZ, Orlando	(T) CUBANA
38. PEREZ CAMPOS, Jose Yordanis	(T) CUBANA
39. COTARMA TUESTA, Edwin Gonzalo	(T) PERUANA
40. PEREZ AGUIAR, Lazara Maria	(T) CUBANA
41. BRAVO TELLO, Roberto Moises	(T) PERUANA
42. ALDANA BATISTA, Idael	(T) CUBANA
43. SERRANO RODRIGUEZ, Leordanys	(T) CUBANA
44. PORCEL RODRIGUEZ, Ricardo	(T) CUBANA
45. COCHAYALLE ROMERO, Luis Alberto	(T) PERUANA
46. VENTURA MAMANI, Jesus Arturo	(T) PERUANA
47. HERNANDEZ PANEQUE, Dayamis	(T) CUBANA
48. PEREZ DE CORCHO GOMEZ, Reiniel	(T) CUBANA
49. CUELLAR LEAL, Yaneisy	(T) CUBANA
50. CEPEDA GONZALEZ, Jose Carlos	(T) CUBANA
51. GONZALEZ MONTERO, Larisa	(T) CUBANA
52. LETAN ROMERO, Maiyumis	(T) CUBANA
53. HUALINGA ZUMBA, Francisco	(T) PERUANA
54. SOSA MARTELL, Yordanys	(T) CUBANA
55. BANASCO MOREJON, Angelina	(T) CUBANA
56. VELASCO MEJIA, Rosa Heidy	(T) BOLIVIANA
57. ALVAREZ GOMEZ, Andres	(T) CUBANA
58. LIZALDA VALENCIA, Yovani	(T) COLOMBIANA
59. GUERRA PEREZ, Odania	(T) CUBANA
60. LIMACHE CALIZAYA, Francisco	(T) PERUANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente o por carta.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



 JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA Y MIGRACION
 MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA


 ABA/NV/OLV
 [1561] 04/03/2016